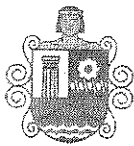
 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

INFORME N°: 01	SUPERVISION	☒	DE SEGUIMIENTO	☐
	INTERVENTORIA	☐	PARA PAGO	☐
			PARA DESEMBOLSO	☒
	Fecha Elaboración de Informe	[12/02/2026]		
Periodo de seguimiento	Desde:	☐	Hasta:	[01-12-202]
Periodo para pago	Desde:	[02-02-2026]	Hasta:	[02-02-2026]

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	☒	NÚMERO:	SSYPS-CD-103-2026		
CONVENIO	☐	FECHA SUSCRIPCIÓN:	23	01	2026
CONTRATOS O CONVENIOS CON ESAL (Entidad Sin Ánimo de Lucro) o Rubros de destinación específica		☐ SI (realizar seguimiento detallado de rubros de transferencias según presupuesto) ☒ NO			
OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DEL PROYECTO "GENERAR MECANISMOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INTERSECTORIALES QUE GARANTICEN EL ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS SOCIALES CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD" ENTRE EL MUNICIPIO DE ITAGUI Y LA E.S.E. HOSPITAL DEL SUR."					
CONTRATISTA	NOMBRE	ESE HOSPITAL DEL SUR GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA			
	CC. o NIT	811017810-6			
	Representante Legal (RL)	FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE			
	C.C del RL	98.634.816			
VALOR [\$]:	INICIAL	(\$164.995.000), Incluido IVA.		115.9079733 SMLMV)	
	FORMA DE PAGO:	Forma de desembolso de los recursos y pago de los honorarios o administración: El Municipio de Itagüí desembolsará los recursos y pagará los honorarios al contratista de la siguiente manera: Recursos ejecución del contrato: El valor de los recursos para la ejecución del contrato, ascienden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$131.996.000), los cuales serán desembolsados de la siguiente manera: un primer y único desembolso posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior, previa presentación del			



Alcaldía de Itagüí

INFORME DE INTERVENTORÍA O
SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O
DESEMBOLSO

Código: FO-AD-31

Versión: 08

Fecha de Actualización:
13/11/2021

informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31); la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y cuenta de cobro.

Honorarios o administración: Los honorarios ascienden a la suma de treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil pesos m/l (\$32.999.000) Incluido IVA. Los cuales se pagarán de la siguiente manera: Un primer y único pago, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Lo anterior previa presentación del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), acreditando la certificación de afiliación y pago de la seguridad social y parafiscales (aportes al sistema general de seguridad social integral) y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

N° DE ACTA MODIFICATORIA
(VALOR)

NA

VALOR
ADICIONADO

NA

% DE ADICION

NA

FORMA DE PAGO:

NA

VALOR TOTAL

NA

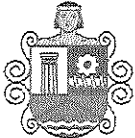
NA

PLAZO:

INICIAL

FECHA DE INICIO

FECHA DE

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

		NA		TERMINACIÓN	
	N° DE ACTA MODIFICATORIA (PLAZO)	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION	
	NA	NA		NA	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL <i>Adicionar tantas filas como se requieran</i>	NUMERO:	221			
	FECHA:	16	01	2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL <i>Adicionar tantas filas como se requieran</i>	NUMERO:	701			
	FECHA:	27	01	2026	
SUSPENSION N°	Fecha Inicio de suspensión	Fecha de reanudación		Nueva fecha de terminación	
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	
¿TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS?		SI	NO	NO APLICA	X
SUPERVISOR	NOMBRE:	Carlos Andrés Soto Jaramillo			
	CARGO:	Subsecretario de Protección Social			
	CORREO ELECTRÓNICO:	Carlos.soto@itagui.gov.co			
INTERVENTOR	NOMBRE	NO APLICA			
	NUMERO CONTRATO:	NO APLICA			
	CORREO ELECTRÓNICO:	NO APLICA			

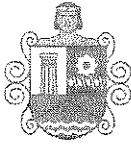
RECIBO A SATISFACCIÓN APROBACIÓN DE DESEMBOLSO

Dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, artículo 83, la Supervisión del contrato **SSYPS-CD-103-2026** hace constar que se hizo seguimiento Técnico, Administrativo, Financiero, Contable y Jurídico sobre el cumplimiento del objeto del mismo.

El Contratista, aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993.

El objeto del contrato fue ejecutado conforme a lo pactado, se verificó el cumplimiento de los compromisos y/o actividades establecidas y recibido a satisfacción por el Municipio de Itagüí, en el periodo de seguimiento para pago.

I. SEGUIMIENTO CONTABLE Y FINANCIERO

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA POR INFORME								
Informe e No.	N° Factura o cuenta de cobro	Valor Factura o cuenta de cobro	Compro bante Egreso No.	Fecha de Egreso	Tipo de pago o desembols O (Abono, Pago Total, Desembolso total)	N° Rubro Presupuestal imputado	Valor Pagado o Desembolsado	SALDO DEL INFORME
1								
TOTALES		\$					\$	

OBSERVACIONES: NO APLICA

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
Ítem	Concepto	Valor
A	Valor inicial del contrato	\$164.995.000
B	Valor de las adiciones a la fecha del informe	\$0
C	Valor reducciones del contrato a la fecha del informe	\$ 0
D	Valor total del contrato <i>(Incluidas adiciones y reducciones)</i>	\$ 164.995.000
E	Valor ejecutado y causado <i>(antes de esta acta)</i>	\$ 0
F	Valor pagado con anterioridad a la fecha de esta acta	\$ 0
G	Valor autorizado de esta acta	\$ 131.996.000
H	Valor total ejecutado <i>(incluida esta acta)</i>	\$ 131.996.000
I	Valor por ejecutar <i>(después de esta acta)</i>	\$ 32.999.000

Teniendo en cuenta la verificación del cumplimiento de los compromisos y/o actividades contempladas en el contrato **SSYPS-CD-103-2026** se autoriza el siguiente *desembolso*, que será el soporte de la elaboración y registro del FO-AD-32 ORDEN DE PAGO, así:

N° FACTURA O CUENTA DE COBRO	N° RP PARA PAGO	RUBRO(s) PRESUPUESTAL(ES) Y FUENTE(S)	VALOR
Factura Electrónica	701	21CA.2.3.2.02.02.009.25-01	\$60.000.000
		21CA.2.3.2.02.02.009.27-01	\$40.000.000
		21DB.2.3.2.02.01.003.02-01	\$4.620.000
		21DB.2.3.2.02.02.009.06-01	\$27.376.000
VALOR TOTAL FACTURA			\$131.996.000

ACUERDO DESEMBOLSO:

Desembolsar al Contratista a manera de primer y único desembolso la suma de: \$131.996.000 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/L)

Nota 01: Cuando haya lugar a cambios en el supervisor designado inicialmente, para el seguimiento a las actividades pactadas en el contrato o sufra cambio por algún motivo se debe informar y anexar copia de la nueva delegación cuando aplique.

Nota 02: En caso que el contrato tenga interventoría, se debe adjuntar el informe (o certificado autorizando para casos específicos) de interventoría externa correspondiente al periodo a pagar.

Los suscriptores de esta acta declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos ante la Secretaría de Hacienda para autorizar pago.

II. SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO		
Actividad / Compromiso	Estado de avance de la actividad / Compromiso	Justificación / Observación
ACTIVIDADES		
1, Realizar encuentros formativos y vivenciales con mujeres gestantes, en el marco de implementación del programa “Plan Cigüeña”. El contenido de dichas sesiones será determinado por la Subsecretaría de Protección Social y comunicado a las partes involucradas. Las sesiones deberán ejecutarse conforme al cronograma y en el lugar definidos por el supervisor del contrato.	NA	NA

2. Desarrollar encuentros formativos y vivenciales con población víctima del conflicto armado, dentro del desarrollo del proyecto psicosocial “crear para sanar”. Los contenidos a tratar en dichos espacios serán definidos por la Subsecretaría de Protección Social y comunicados a las partes correspondientes. Las actividades se ejecutarán de acuerdo con el cronograma y sitio dispuestos por el supervisor del contrato.	NA	NA
3. Certificar a personas con discapacidad mediante el procedimiento y normatividad de certificación correspondiente.	NA	NA
4. Facilitar encuentros de formación y experiencia práctica dirigidos a personas cuidadoras y pacientes, en el marco de la ejecución del programa “Banco Social de Elementos”. La Subsecretaría de Protección Social definirá los contenidos temáticos y los compartirá con las partes responsables. Los encuentros se llevarán a cabo conforme a la programación y el sitio asignados por el supervisor del contrato.	NA	NA
RESULTADOS		
Entregar un informe bimestral digital consolidado de la ejecución de las actividades, de	NA	NA

acuerdo a los términos de cada actividad con los respectivos soportes de acuerdo a las evidencias y registros solicitados por el supervisor del contrato.		
Entregar un informe final en formato digital que contenga la información de la ejecución del contrato, características de cada ítem efectivamente ejecutado, y anexos de las evidencias que den cuenta de la ejecución de las actividades realizadas, tales como: Fotografías, vídeos con fecha y hora inserta y soporte de recibido de los entregables y base de datos de la población certificada, por parte del supervisor del contrato.	NA	NA

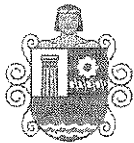
MODIFICACIONES Y AJUSTES REALIZADOS A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO

No Aplica

CONTROL Y MITIGACION DE LOS RIESGOS (No aplica para contratos del decreto 092 de 2017)

¿Se han presentado novedades o se hace necesario ajustar algún aspecto o criterio de interés referente a los riesgos previsibles? ☒ NO ☐ SI

Los riesgos han sido controlados y monitoreados por la supervisión del contrato durante su vigencia. No ha sido necesario implementar tratamientos de mitigación adicionales a los señalados en la matriz de riesgo previsibles de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado riesgos durante la ejecución contractual.

 Alcaldía de Itagüí	INFORME DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN Y ACTA DE PAGO O DESEMBOLSO	Código: FO-AD-31
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 13/11/2021

OBSERVACIONES

Se cumplieron las condiciones establecidas para el primer y único pago de los recursos para administrar, de acuerdo al cuadro financiero y a la forma de pago del contrato.

NOTA: En las ausencias temporales o definitivas del supervisor, debe ser reemplazado por el servidor público designado por el secretario de despacho o director, para lo cual se deberá diligenciar el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director o su reemplazo, sin necesidad de diligenciar el citado formato.


FREDDY LEON VALENCIA ARROYAVE
Representante Legal
ESE HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHÍTA.


CARLOS ANDRÉS SOTO JARAMILLO
Supervisor
Subsecretario de Protección Social.

NOTA 1: Deben suscribir este formato quienes tienen calidad de Supervisor asignado y el Interventor cuando aplique, así mismo, el del proyecto de obra pública cuando la interventoría es externa.

NOTA 2: En caso que el contrato tenga interventoría externa se debe adjuntar el informe técnico, administrativo y jurídico del interventor correspondiente al periodo a pagar.

NOTA 3: Deben imprimirse y suscribirse un original (para la carpeta contractual) y una copia legible (para registro contable). Los casos de firmas digitalizadas por parte de contratistas o asociados deben ser autorizados por el Supervisor o Interventor. Se presume la buena fe de las firmas. Cualquier cambio realizado en las actas debe actualizarse el original y la copia respectivamente.